



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA.
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES
BOP n.º 39 DE 17 DE FEBRERO DE 2010

1. Objeto:

Se convocan subvenciones para proyectos de investigación, mediante régimen de concurrencia competitiva, para la realización de trabajos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el área de las Ciencias Humanas.

2. Cuantía de las ayudas.

El importe de las subvenciones para proyectos de investigación correspondientes al año 2010, asciende a un importe global de 60.000 euros

La cuantía máxima estimada a conceder por cada uno de los trabajos seleccionados ascenderá a 10.000 euros.

No obstante lo anterior, y con carácter excepcional, dicha cantidad podrá verse incrementada a través del prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

3. Beneficiarios.

Entre otros, las Universidades Públicas.

4. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y se presentarán en el Servicio de Gestión de la Investigación.

Los interesados habrán de presentar **su solicitud, elaborada por ellos mismos** en la que se hará constar:

- a) Nombre y apellidos de los solicitantes.
- b) N.I.F.
- c) Dirección y teléfono de contacto.
- d) Solicitud expresa de formar parte del concurso.
- e) Denominación del trabajo de investigación que se propone.
- f) Relación de documentos que se adjuntan.
- g) Ayuda que se solicita, por una sola vez, para la presente convocatoria.
- h) Especificación del plazo de realización, no pudiendo superar, en todo caso, 2 años.
- i) Aceptación expresa de las presentes normas y de las específicas de la convocatoria.

A la solicitud se acompañará **además la siguiente documentación**:

A) Memoria de la investigación a realizar, que constará, al menos, de los siguientes apartados:

- Objeto que se persigue.
- Oportunidad o conveniencia de la investigación.
- Fases en las que se estructurará la misma.
- Actividades a desarrollar.
- Relación de personal, material y equipos con los que se cuenta.
- Fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.

B) Relación de los miembros que integrarán el equipo investigador, en su caso, con indicación de su Director y curriculum vitae de cada uno de ellos.

C) Plan financiero que comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos, con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% de la cantidad prevista en cada uno de ellos.

El desglose de los conceptos de gasto se realizará conforme a los siguientes apartados:



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

1. **Personal** (exclusivamente remuneración de becarios y abono de dietas y gastos de locomoción).
2. Adquisiciones de **material no inventariable**, no admitiéndose gastos que tengan carácter inventariable.
3. **Adquisición de servicios**, que por su especificidad no estén al alcance del equipo solicitante.

D) Declaración, firmada por el Director del proyecto, en la que se haga constar el carácter único, inédito e independiente del mismo, a los efectos de concurrir a la convocatoria efectuada, o si por el contrario la propuesta de trabajo realizada constituye parte integrante de un proyecto más amplio. Asimismo, dicha declaración hará referencia a otras subvenciones solicitadas o, en su caso, concedidas, que sobre el trabajo presentado se hubieran realizado u obtenido.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes en el Servicio de Gestión de la Investigación será, desde el día siguiente de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, **hasta las 12:00 h del 27 de agosto de 2010**.

Personas de contacto en el Servicio de Investigación:

-Aurora Cancio. Tef 953 213 024, Dirección electrónica [acancio @ ujaen.es](mailto:acancio@ujaen.es)
Jaén

-Roberto Fornes de la Casa. Tef. 953 212 322. Dirección electrónica [rfornes @ ujaen.es](mailto:rfornes@ujaen.es)

10 de marzo 2010